

Dispóngase la disminución de la mantención de la Baliza Peatonal, ubicada en Avenida La Compañía, con calle Ursa Mayor, del contrato de la propuesta pública denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS DE LA COMUNA DE RANCAGUA", identificada con el N° 2402-101-LR19, en el Portal Mercado Público, Expediente N° 19205/2021.

Rancagua , 03/08/2021

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Pase N° 4247, de fecha 21 de julio del 2021, el Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita Decreto Exento, por disminución de Baliza Peatonal, ubicada en Avenida La Compañía, con calle Ursa Mayor, del Contrato de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS DE LA COMUNA DE RANCAGUA**", litación bajo el ID N° 2402-101-LR19, con motivo de la instalación de un semáforo, en la intersección antes señalada, y que provocó el retiro de esta, con fecha **18 de junio del 2021**, correspondiente a la empresa **ESCAMET INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CABEZAS LEIVA LIMITADA**, RUT N° 76.128.021-K, con domicilio en Mariano Egaña N° 1461, Chillán Viejo, Región de Ñuble, Profesional Residente don Francisco Muñoz Taborga, con domicilio en Francisco Cantón N° 570, Barrio El Tenis, Rancagua.

Lo anterior, genera una disminución en el estado de pago, considerando el valor indicado en el Formulario N° 7, adjunto, correspondiente a la suma de \$ 8.000.-, (Ocho mil pesos), y en la forma que se detalla a continuación:

- Mes de junio 2021: Valor a descontar: \$ 3.467.-, (Tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos), IVA Incluido, Monto proporcional, a descontarse en el estado de pago, del mes de julio 2021.
- En adelante: La disminución mensual, corresponde a la suma de \$ 8.000.-, (Ocho mil pesos), IVA Incluido.

De conformidad con el punto 5.1.8, de las Bases Técnicas: "Será obligación del Proveedor del Servicio mantener actualizado el Catastro completo de material semafórico y de balizas de la comuna de Rancagua, ello a lo menos en forma de plano CAD (digital e impreso), en planilla Excel, y fichas digitales. Cada vez que éste sufra modificaciones, deberá remitir la información a la I.T.S, dentro del plazo de cinco días, desde cada cambio o aumento en las instalaciones semafóricas y/o de balizas. El catastro deberá estar disponible dentro de los primeros 6 meses, de iniciado el contrato y ser actualizado constantemente."

Cabe señalar que la Municipalidad actualmente posee un catastro de semáforos y balizas, cuyos planos se adjuntaron junto con los antecedentes de la licitación.

La vigencia a contar del 18 de junio del 2021, hasta una nueva disminución o aumento.

FUNDAMENTO DE HECHO:

Cada vez que se aumenten o disminuyan nuevos elementos de señalización vial, tales como semáforos o balizas peatonales, corresponde la modificación al contrato, que regula el “Servicio de Mantenimiento de Semáforos y Balizas de la Comuna de Rancagua”, con la finalidad que cuentan con la correcta mantención que asegure su óptimo funcionamiento. Este servicio de mantención, se encuentra actualmente prestado por la empresa **ESCAMET INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CABEZAS LEIVA LIMITADA**, mediante Licitación ID: 2402 – 101 – LR19.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Contrato N° 70, de fecha 20 de marzo del 2020, Notaría: José Joaquín Tejos Hernández, CHILLÁN.

“Servicio de Mantenimiento de Semáforos y Balizas de la Comuna de Rancagua.” LICITACIÓN ID: 2402-101-LR19. –

Decreto Exento de adjudicación N° 971 de 04 de marzo del 2020.

Decreto Exento N° 1439, de 28 de abril del 2021. Nombra ITOS Titular y suplente.

Decreto Exento N° 2162, de 15 de julio del 2020; Expediente N° 5050/2020 Autoriza disminución de costo de Contrato.

Punto 1.1.2; 1.2; 4.3.2, letra b), de las Bases Administrativas, sobre aumentos o disminución de servicios.

Punto 7, Garantías b.2. letra b), Aumento o disminución del contrato.

Artículo 13, letra e), Ley N° 19.886.

Artículo 13, inciso segundo Ley N° 19.886.

Artículo 77, N° 6, inciso segundo Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Artículo 61, de la Ley N° 19.880.

Artículo 62, de la Ley N° 19.880, en relación a lo dispuesto en Artículo 13, de la Ley N° 19.880.

2. El Informe del Encargado de Presupuesto Municipal, de fecha 30 de julio del 2021, señala “partida 215.22.08.005. SP 02. CC 11.01.01, cuenta con disponibilidad presupuestaria”.

3. La Instrucción, de la Señora Administradora Municipal, de fecha 30 de julio del 2021, “para Decreto”.

4. El Expediente Electrónico N° 19205/2021, de fecha 30 de julio del 2021, remitido, por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua, lo establecido en la Ley 19.886, y su Reglamento y lo establecido en el artículo N° 6 de las Bases Administrativas de la Licitación “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS DE LA COMUNA DE RANCAGUA**”, y la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. DISPONGASE la disminución de la mantención de la Baliza Peatonal, ubicada en Avenida La Compañía, con calle Ursa Mayor, del contrato de la propuesta pública denominada “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS DE LA COMUNA DE RANCAGUA**”, identificada con el N° 2402-101-LR19, en el Portal Mercado Público, a cargo de la Empresa **ESCAMET INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CABEZAS LEIVA LIMITADA**, RUT N° 76.128.021-K, con domicilio en Mariano Egaña N° 1461, Chillán Viejo, Región de Ñuble, Profesional Residente don Francisco Muñoz Taborga, con domicilio en Francisco Cantón N° 570, Barrio El Tenis, Rancagua, considerando el valor correspondiente a la suma de \$ 8.000.-, (Ocho mil pesos), y en la forma que se detalla a continuación:

- Mes de junio 2021: Valor a descontar: \$ 3.467.-, (Tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos), IVA Incluido, Monto proporcional, a descontarse en el estado de pago, del mes de julio 2021.
- En adelante: La disminución mensual, corresponde a la suma de \$ 8.000.-, (Ocho mil pesos), IVA Incluido.

II. ESTABLEZCASE que la vigencia es a contar del 18 de junio del 2021 y hasta nueva disminución o aumento del contrato y de acuerdo a lo señalado en el Considerando N° 1, del presente Decreto.

III. PÁGUESE en su oportunidad e **IMPÚTESE** el gasto ordenado con cargo al ítem 215.22.08.005. SP02. CC 11.01.01.

IV. REDÁCTESE por la Dirección de Asesoría Jurídica, la correspondiente modificación del Contrato.

V. PUBLÍQUESE el presente Decreto, por el Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento, en el Portal Mercado Público.

VI. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la Empresa **ESCAMET INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CABEZAS LEIVA LIMITADA**, con domicilio en Mariano Egaña N° 1461, Chillán Viejo, Región de Ñuble y al señor **Francisco Muñoz Taborga**, con domicilio en Francisco Cantón N° 570, Barrio El Tenis, Rancagua.

VII. PUBLÍQUESE el presente Decreto, en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALICIA BARRERA LAGOS
ADMINISTRADORA

CML / ABL / Irr

DISTRIBUCION:

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - OPERACIONES TI - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

MARIANA ANDREA GARRIDO AGUILERA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

HECTOR HENRIQUEZ CONTADOR - INGENIERÍA DE TRANSITO - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

MARTA INES ALLENDE IBACACHE - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

PAULA ANDREA VEAS RODRIGUEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DAVID ISMAEL CELIS GARAY - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROXANA DEL CARMEN INOSTROZA ESCOBAR - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PATRICIA DEL CARMEN GUEVARA MUÑOZ - COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARISOL DEL CARMEN ACUÑA ROJAS - COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GUSTAVO HERNAN PONCE SOTO - DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

ANGELA ROSA TAPIA GARCÍA - DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

GINO ENZO BURACCHIO MOYA - INGENIERÍA DE TRANSITO - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

OLGA ZUÑIGA GAJARDO - INGENIERÍA DE TRANSITO - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799